

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19939 *ORDEN de 17 de julio de 1995 por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1.h) y j) del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10.1 del mencionado Real Decreto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Cesar como Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por los grupos que a continuación se indican, entre los establecidos en el artículo 9.1 del citado Real Decreto a los siguientes señores:

1.º Por el grupo de personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, de la renovación pedagógica y de las instituciones y organizaciones confesionales y laicas de mayor tradición y dedicación a la enseñanza:

Titular: Don Jaime Aguilar Vallés.

Sustituto: Don Blas Ferrero Celada.

2.º Por el grupo de representantes de la Administración Educativa del Estado:

Titular: Don Ricardo Alfredo Robles Montaña.

Segundo.—Nombrar Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado por los grupos que a continuación se indican, entre los establecidos en el artículo 9.1 del Real Decreto 2378/1985, antes mencionado, a los siguientes señores:

1.º Por el grupo de personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, de la renovación pedagógica y de las instituciones y organizaciones confesionales y laicas de mayor tradición y dedicación a la enseñanza:

Titular: Don César Coll Salvador.

Sustituto: Don José Alberto Torres Garduño.

2.º Por el grupo de representantes de la Administración Educativa del Estado:

Titular: Don Javier Lamana Palacios.

Tercero.—El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal en la que correspondería cesar a los Consejeros en cuyo lugar se les nombra, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.2 y 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre.

Madrid, 17 de julio de 1995.

SAAVEDRA ACEVEDO

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Estado.

19940 *ORDEN de 27 de julio de 1995 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición convocado en el año 1994.*

El artículo 5.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone, que las Administraciones Educativas una vez publicadas sus respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de las plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo.

Aprobada la oferta de empleo público para 1994, el Ministerio de Educación y Ciencia, por Orden de 22 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25), procedió a realizar la convocatoria para la provisión en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, por el sistema de ingreso libre, de 1.020 plazas del Cuerpo de Maestros.

Desarrollado todo el ciclo que marcaba la Orden de convocatoria y elevada la propuesta de seleccionados por los correspondientes Tribunales y Comisiones de Selección, el Ministerio de Educación y Ciencia, aprueba el expediente del concurso-oposición y publica la lista de aspirantes que, habiendo superado las pruebas, tienen derecho a ingresar en el Cuerpo de Maestros.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio; el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribuciones de competencias en materia de personal.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 1995, a los seleccionados en el concurso-oposición convocado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de marzo de 1994, y cuya relación se publica como anexo I.

El Número de Registro de Personal asignado a los Maestros que ingresan en el Cuerpo en virtud de lo dispuesto en la presente Orden se ha estructurado en la forma que determina el Reglamento del Registro Central de Personal, aprobado por el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio («Boletines Oficiales del Estado» de 8 y 9 de julio).

Segundo.—Para la adjudicación de destinos con carácter provisional a los Maestros ingresados por esta Orden se estará a lo dispuesto en las Instrucciones que sobre comienzo del curso escolar 1995-1996, ha dictado el Subsecretario del Departamento en 9 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 19). El primer destino definitivo lo obtendrán de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Orden de convocatoria.

Tercero.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Cuarto.—La toma de posesión deberán efectuarla ante la autoridad competente en el plazo de un mes, contado a partir del